

RESOLUCIÓN No. 019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución No. 051 de 18 de diciembre de 1997, la Alcaldía Metropolitana de Quito ratificó la condición de entes contables a los establecimientos educacionales municipales, y designó con esta misma calidad a las administraciones zonales y a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús.

Que como tales entes contables, resolvió encargarles la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros (contable y presupuestario).

Que este tipo de resoluciones están orientadas a impulsar las políticas de desconcentración y descentralización de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar ente contable, a partir del 1 de julio de 1998, a la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte (UPGT) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que ésta Unidad Descentralizada asume la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros; y, del cumplimiento de las obligaciones legales y normativas dispuestas por los organismos de control.

Art. 2.- Encargar a la Dirección General Administrativa Financiera para que establezca las políticas, procesos y procedimientos generales que se aplicarán en la implantación y funcionamiento de los sistemas administrativos-financieros en la UPGT.

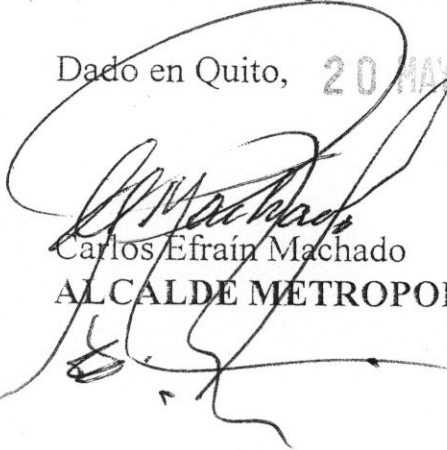


Para el cumplimiento de este propósito, preparará y entregará a la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, los manuales, instructivos y demás disposiciones internas que sean necesarios para la adecuada gestión de los asuntos administrativos y financieros, instrumentos de gestión que serán difundidos mediante el entrenamiento y la capacitación necesarios.

Art. 3.- La Dirección General Administrativa Financiera será la responsable de evaluar la aplicación de los sistemas administrativos-financieros, de formular las modificaciones que a futuro se requieran, así como de interpretar las disposiciones y normativas relacionadas con dichos procesos.

Art. 4.- Dejar insubsistentes los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente resolución.

Dado en Quito, 20 MAYO 1998



Carlos Efraín Machado

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)